



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Debido proceso y el procedimiento de vacancia por incapacidad moral del Presidente de la República, en el Reglamento del Congreso vigente.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Abogado**

**AUTOR:**

Br. Tintaya Lima, Dunger Dayve (ORCID: 0000-0002-5208-5742)

**ASESORA:**

Mgr. Lázaro Ortiz, Yanira Guisella (ORCID:0000-0002-5628-4394)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derechos fundamentales, procesos constitucionales y jurisdicción constitucional y Partidos Políticos.

LIMA— PERÚ

2022

## **Dedicatoria**

A mis padres por brindarme su ejemplo, apoyo, comprensión y educación, para poder desarrollar este proyecto y a mis hermanos por sus palabras de aliento cada día.

A mi novia por sus palabras de cariño y por brindarme el apoyo incondicional para lograr mi objetivo como el de ser un profesional.

## **Agradecimiento**

A mis docentes y en especial a mi asesora de investigación, por su ayuda, paciencia y dedicación.

Agradecerle también a toda mi familia por darme ánimo durante este proceso. Y finalmente a mi fiel compañero y cachorro “yuyin”.

## Índice de Contenidos

Carátula .....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de Contenidos .....	iv
Índice de tablas .....	v
RESUMEN .....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	4
III. METODOLOGÍA .....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación: .....	12
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	12
3.3. Escenario de estudio:.....	13
3.4. Participantes: .....	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos: .....	14
3.6. Procedimientos: .....	15
3.7. Rigor Científico: .....	15
3.8. Método de análisis de la Información: .....	16
3.9. Aspectos éticos:.....	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSION .....	17
V. CONCLUSIONES .....	24
VI. RECOMENDACIONES .....	25
REFERENCIAS .....	26
ANEXOS	

## Índice de tablas

Tabla 1. Matriz de Categorización.....	13
Tabla 2. Participantes.....	14
Tabla 3. Cuadro de Validación de especialistas.....	15

## RESUMEN

La vacancia por incapacidad moral, es un mecanismo de control político que el congreso lo ejerce, cuando el Jefe de Estado realiza una acción reprochable políticamente, destituyéndolo de su cargo. Asimismo, esta causal de vacancia, se encuentra regulada en el Reglamento del Congreso, en su art. 89-A.

La presente tesis tuvo como objetivo de estudio: Determinar el procedimiento del pedido de vacancia por incapacidad moral del presidente, que afecta el derecho al debido proceso. La metodología aplicada en la presente tesis fue el método cualitativo y de tipo básico ya que se analizó de manera profunda el tema de investigación con la finalidad de comprender y explicar la realidad de como el procedimiento del pedido de vacancia por incapacidad moral del presidente, afecta el derecho al debido proceso del presidente de la república. El diseño de investigación fue la teoría fundamentada ya que producimos una teoría desde el fenómeno analizado.

Se concluyó que; se afecta el derecho al debido proceso del presidente de la Republica, en el procedimiento regulada en el Reglamento del Congreso, en su art. 89-A, por la causal de incapacidad moral permanente.

**Palabras claves:** Debido proceso, vacancia, incapacidad moral, derecho a la defensa, derecho a una decisión motivada.

## **Abstract**

The vacancy due to moral incapacity is a mechanism of political control that Congress exercises when the Head of State performs a politically reprehensible action, removing him from office. Likewise, this cause for vacancy is regulated in the Regulations of Congress, in its art. 89-A.

The present thesis had as objective of study: To determine the procedure of the vacancy request due to moral incapacity of the president, which affects the right to due process. The methodology applied in this thesis was the qualitative method, the basic type since the research topic was analyzed in depth in order to understand and explain the reality of how the procedure of the request for vacancy due to moral incapacity of the president affects the right to due process of the president of the republic. The research design was the grounded theory since we produced a theory from the phenomenon analyzed.

It was concluded that; The right to due process of the President of the Republic is affected, in the procedure regulated in the Regulations of Congress, in its art. 89-A, for the cause of permanent moral incapacity.

**Keywords:** Due process, vacancy, moral incapacity, right to defense, right to a reasoned decision.

## I. INTRODUCCIÓN

En los últimos cinco años se ha vivido momentos de agitación e incertidumbre política, debido a que el congreso admitiera la solicitud de vacancia contra el exmandatario Pedro Pablo Kuczynski Godard, por la causal de incapacidad moral, quien seis días después, en compañía de su abogado estuvo presente en el Poder Legislativo para su sustentación.

En cuanto al proceso de vacancia, hay quienes sostuvieron que era un proceso político y que no se debería aplicar los criterios del debido proceso, vulnerándose así los derechos del expresidente Pedro Pablo Kuczynski, asimismo ya el Tribunal Constitucional había establecido que en los procesos parlamentarios debe regir el debido proceso. En ese sentido es importante señalar que la causal por “permanente incapacidad moral”, ha generado incertidumbre jurídica y política, ya que no existe una definición exacta y concreta de lo que significa la incapacidad moral. Nakazaki (2017), ha señalado que respecto a la incapacidad moral se tiene que probar y no presumir, asimismo agrega que se debe aplicar el debido proceso en el procedimiento parlamentario.

Respecto al debido proceso, Morales (2009), hace una doble definición, señalando que la primera es procesal y la segunda es sustantiva, respecto a la primera el autor se refiere a las condiciones mínimas que una persona debe tener en un proceso, abarcando derechos como; el de probar, a ser oído, a la defensa, a un plazo razonable, entre otros. Y respecto a la segunda se trata de buscar un veredicto justo. En relación al procedimiento de vacancia del exmandatario Pedro Pablo Kuczynski Godard, resaltamos que el expresidente tiene derecho a un tiempo prudente para preparar su defensa, ofrecer pruebas, etc., siendo estos mismos derechos que no se desconocen a un imputado, al homicida, al funcionario público y con mucha razón no debe desconocerse a un jefe de estado.

En el **Ámbito internacional**, según García, (2013), señala que el término de “incapacidad moral”, no existe referencias en países latinoamericanos. Con excepción dos países como el de Ecuador y Venezuela, quienes en su marco constitucional hacen referencia a la figura de “incapacidad mental”, encontrando alguna similitud al concepto peruano, entendiéndose en estos países que la “incapacidad mental”, debe ser certificada por una autoridad médica.



Por otro lado, **en el ámbito nacional**, respecto a la figura de incapacidad moral, existen registros que se remontan hasta el año 1823, en el cual expresidentes como Sánchez Boquete y José Mariano de la Riva Agüero, fueron vacados por el Congreso, asimismo en 1914, Guillermo E. Billingham también fue destituido por esta figura, la vacancia de Alberto Fujimori y finalmente la vacancia de Martín Vizcarra Cornejo.

En ese sentido en cuanto al planteamiento del Problema General se ha formulado la siguiente pregunta: ¿De qué manera el proceso de vacancia por incapacidad moral del presidente, afecta el derecho al debido proceso?, asimismo en cuanto a los problemas específicos se ha planteado como primer problema: ¿Por qué el procedimiento del Art. 89-A del Reglamento del Congreso de la República afecta el derecho a la defensa del Presidente de la República?, y como segundo problema: ¿Por qué el procedimiento del Art. 89-A del Reglamento del Congreso de la República afecta el derecho a una decisión motivada del Presidente de la República?.

Respecto a la justificación de la investigación, Bernal (2010), señala que todo trabajo de investigación está encaminada a resolver un problema, siendo necesaria para ello argumentar las razones por las cuales es requerida la investigación. En el Informe se desarrolló un trabajo encaminada a demostrar que el procedimiento de vacancia por incapacidad moral del jefe de Estado, contenida en el Reglamento del Congreso de la República, afecta el derecho al debido proceso y sus principios como son el derecho a la defensa y el derecho a una decisión motivada, por lo que este trabajo es valioso porque servirá como referencia para otros investigadores, profesionales y estudiosos, haciendo que en un futuro los legisladores tomen conciencia y pueda modificarse el Reglamento del Congreso.

Ahora la investigación adquiere una justificación teórica cuando Bernal (2010), citado por Gallardo (2017), nos dice que el objetivo del Informe de investigación es conseguir un estudio, análisis y discusión, en torno a la destitución por incapacidad moral, contenida en el Reglamento del Congreso Art.89-A, análisis de doctrina existente en cuanto al concepto de incapacidad moral, como causal de vacancia, asimismo proponer teorías que contribuyan y expliquen la importancia, que el procedimiento para vacar al Presidente, afecta derechos como el debido

proceso reconocidos en la Carta Magna, quitándole la posibilidad de tener un procedimiento legal en el que esté garantizado el derecho a ser oído, a ejercer su defensa, de presentar pruebas y sobre todo tener una sentencia que sea objetiva y razonable.

Respecto a la justificación práctica, haciendo referencia a Méndez (2012), citado por Santa (2015), el presente Informe de investigación va a permitir resolver un problema o en todo caso propondrá alternativas para solucionarlo a fin de beneficiar a la sociedad en su conjunto, en especial a los jefes de estado, a fin de que se garantice un procedimiento que respete sus derechos.

En cuanto a la justificación metodológica, haciendo referencia a Fernández (2020), el Informe de investigación ha empleado el método científico teniendo la intención de desarrollar una estrategia que permita alcanzar una información fiable, empleándose una Guía de entrevista como instrumento, conforme a la técnica de la Entrevista, recolectando información de diferentes especialistas en el Campo del Derecho Constitucional, profesionales, personalidades en el campo del derecho.

Bien, el objetivo general de este trabajo es: Determinar el procedimiento del pedido de vacancia por incapacidad moral del presidente, que afecta el derecho al debido proceso. Los objetivos específicos son: Identificar como el artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República, afecta el derecho a la defensa del Presidente de la República; Identificar como el artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República afecta el derecho a una decisión motivada del Presidente de la República.

## II. MARCO TEÓRICO

Como antecedentes a **nivel nacional** tenemos; la tesis de Quiroz (2020), titulada “Vacancia presidencial por causal de incapacidad moral permanente en el Perú: caso Kuczynski”, cuyo objetivo fue investigar desde el ámbito de la ciencia política, ética y el derecho el caso del expresidente Kuczynski, hechos que iniciaron cuando un grupo de congresistas de diversas bancadas promovieron la vacancia por incapacidad moral, cuyo afán político no les importo respetar en absoluto el debido proceso y no realizaron una investigación transparente, asimismo no se concedió un tiempo razonable para sustentar sus descargos, dada la importancia de tratarse de un jefe de estado, todo ello obligaba a un debate de carácter conceptual, ético político y jurídico, utilizando dicho autor un enfoque cualitativo, con un diseño de investigación descriptivo, en la que concluye que la vacancia presidencial es una institución jurídica contenida en la Carta Magna de 1993, agrega que en el caso del expresidente Kuczynski, al haberse puesto en duda su comportamiento moral y ético por su relación con la empresa Odebrecht, forzaron su renuncia ya que era evidente una Vacancia por incapacidad moral.

Asimismo, Arrunátegui (2020), en su tesis “vacío legal en la vacancia presidencial”, en la que se tuvo por objetivo estudiar si existe un vacío legal en la destitución del primer mandatario, utilizando dicho autor un enfoque cualitativo, con un diseño de investigación de la teoría fundamentada, concluyéndose en dicho trabajo de investigación, que si existe un vacío legal, detectando deficiencias en los pedidos y procedimientos de vacancia por parte del congreso, por ser un acto político, asimismo señala que todo el proceso que se viene dando respecto a la vacancia presidencial es toda irregular por ser subjetiva y arbitraria, lo que podría llevar a un desborde social.

Por otro lado, Rodríguez (2021), en su tesis “análisis de la aplicación de la causal de vacancia por permanente incapacidad moral del presidente de la república en el estado constitucional peruano”, cuyo trabajo tuvo como objetivo estudiar la causal para la destitución del mandatario peruano por incapacidad moral, la que se encuentre dentro los lineamientos de la Acusación Constitucional, debiéndose considerar y tenerse en cuenta, principios como el de razonabilidad y proporcionalidad las mismas que están contenidas dentro de un concepto más

amplio como el debido proceso, a través de un diseño investigación jurídico dogmático, concluyendo dicho autor la necesidad del análisis profundo y objetivo de la noción de incapacidad moral, ya que no se cuenta con una explicación exacta de dicho termino, siendo esto a todas luces subjetiva, la que estaría generando incertidumbre al momento de aplicarse, siendo suficiente solo la votación calificada del congreso para destituir un presidente, conteniendo esta misma fundamentos de hecho y derecho insuficiente vulnerando el debido proceso, asimismo agrega que se debe modificar el Art. 117 de la Carta Magna para introducir como causal de Acusación Constitucional la permanente incapacidad moral. De igual forma Jimenez (2020), en su tesis “ La desnaturalización interpretativa de la vacancia presidencial por incapacidad moral frente al derecho fundamental del debido proceso en el control político”, cuyo objetivo de dicha investigación fue la de identificar qué factores desnaturalizan la interpretación de la figura de la vacancia presidencial por incapacidad moral, en la que concluye el autor que el Reglamento del Congreso Art.89-a, vulnera el derecho al debido proceso proponiendo su modificatoria, de igual forma propone la unificación de criterios de los Art. 117 y 113.

Según Prudencio (2017), en su tesis “El quebrantamiento del debido proceso en sede parlamentaria: caso Alan García Pérez-mega comisión del congreso”, quien propuso como objetivo demostrar que en el Caso del ex Presidente Alan García, no se respetó su derecho al debido proceso y demás principios que abarca, como el derecho a la defensa, asimismo, se acreditó que se violaron derechos como el de no habersele notificado con tiempo los hechos imputados, utilizando tipo de investigación dogmática, con un método de investigación histórico, llegando a la conclusión que constituye elemento central, la existencia de garantías mínimas, como el debido proceso entre las partes para acceder a la jurisdicción, para que exista un proceso ajustada a derecho. De igual forma Salas (2018), en su tesis titulada “La universalización del debido proceso en todas las instancias del estado como expresión del desarrollo del Estado Constitucional de Derecho”, cuyo trabajo tuvo como objetivo determinar si existe actualmente en el Estado Peruano alguna identidad o dependencia publica que no respete el debido proceso en todos sus niveles, empleando como tipo de investigación teórica, con un diseño de investigación descriptivo, resultando como conclusión que la aplicación del debido

proceso en el terreno del procedimiento tiene su razón de ser, en que en ningún ámbito del Estado constitucional este es excluido del control constitucional debiendo cumplir con las exigencias y garantías que esta establece, agregando también que el proceso de destitución, realizada por Congreso, no cumple con la garantía del debido proceso cuando de vacancia se trata.

En relación a los **antecedentes en el ámbito internacional** se consultó la revista de Derecho Político en el apartado de Balbuena (2013), en su artículo titulado “El juicio político en la Constitución paraguaya y la destitución del presidente Fernando Lugo. Que tuvo como objetivo analizar si el juicio político realizado al presidente Fernando Lugo, respeto derechos fundamentales; como el debido proceso y la defensa, o si se trataba de un proceso eminentemente política, en el cual no se respeta derechos constitucionales, pudiendo los legisladores procesar al Jefe de Estado, estableciéndose fechas, periodos y actos de forma irregular, sin necesidad de probar las imputaciones que se realicen. Por lo que dicho investigador concluyo respecto al juicio político al que fue supeditado el expresidente Fernando Lugo, fue un juicio político sin contenido constitucional al removerlo prematuramente a un mandatario elegido libremente en democracia, aun cuando el procedimiento es legal y valido para la corte superior de justicia, pero esencia se desvirtuó la idea de democracia.

Asimismo, la revista de Derecho público en el apartado de Arbuet (2006), en su artículo titulado “Juicio político, golpe suave, control legítimo, intervención en el caso Dilma Rousseff”, que tuvo como objetivo analizar el caso de la Expresidenta Brasileña Rousseff implicada en el caso “Lava Jato”, donde la Cámara de Diputados le inicio la Vacancia Presidencial y que luego fuera vacada por la Cámara de Senadores del Brasil por actos vinculados a la empresa Obedrecht, concluyendo de dicho trabajo que el Juicio Político tiene una esencia eminentemente política derivada de un proceso de derecho estatal, si bien es cierto que se trata de juicio jurisdiccional, pero dicho proceso no es justo, el cual es ejecutado por órganos políticos, los cuales tienen funciones jurisdiccionales, con normas y procedimientos propios. Asimismo, en la revista Derecho del Estado en el apartado de Almagro (2019), titulada “¿Juicio legítimo o golpe de Estado encubierto? El impeachment a la Presidenta de la República Federal de Brasil, Dilma Rousseff”, cuyo trabajo busca

analizar mediante un enfoque multidisciplinario desde la rama del derecho, la ciencia y desde luego desde el ámbito de la política, señalando si se justifica las razones por las cuales era destituida la presidenta o si se está frente a una trasgresión contra un gobierno soberano, asimismo señala que la destitución forzada de la presidenta de Brasil Dilma Rousseff, por la vía del impeachment, está lejos de considerarse que este juicio político está rodeado de las garantías jurídicas.

Según Reyes (2013), en su tesis “El debido proceso en el desafuero parlamentario”, trabajo realizado para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad de Chile, quien tuvo como objetivo analizar acerca de la vigencia, interpretación y aplicación del debido proceso, en los procedimientos de desafuero parlamentario en Chile, asimismo establecer si el desafuero está garantizado como un procedimiento racional y justo debidamente contemplado en Código Procesal Penal, llegando a la conclusión que el debido proceso garantiza un proceso justo, y es una garantía dinámica, agregando que el TC, en sus fallos sobre el debido proceso en el tema de desafuero de un parlamentario por delitos de acción privada, ha comprobado las omisiones, respecto a que las partes pueden presentar las pruebas de descargo durante el procedimiento.

Asimismo, en la Revista de Derecho (Valdivia), Colombia, vol.29. n°1 junio, (pp 177-196), en el apartado de García (2014), en su artículo titulado “Construcción de una dogmática constitucional del procedimiento parlamentario: El caso colombiano”, cuyo objetivo es analizar precedentes de la Corte Constitucional Colombiana respecto al control constitucional en el actuar parlamentario, asimismo, se analiza si existe casos en los que congreso aprobó normas sin seguir los lineamientos de una democracia deliberativa. Según Cajaleon (2018), en su tesis “Los derechos fundamentales de los parlamentarios en España y Perú: un estudio comparado”, quien propuso como objetivo estudiar de forma comparada los derechos esenciales de legisladores en Perú y España y la protección que han recibido por órganos jurisdiccionales nacionales como internacionales, garantizando principios como a elegir y ser elegido, a una posición política diferente, reflejo de un estado de Derecho y un sistema democrático representativo, llegando a la conclusión que el proceso histórico y los casos vistos, como el de Alan García, Javier diez Canseco,

el congreso incorpore garantías como el debido proceso en el ámbito parlamentario, lo que permitiría evitar el ejercicio abusivo del poder por parte de los órganos estatales.

Con relación a los **enfoques teóricos**, como **primera categoría** se tiene la **vacancia por incapacidad moral**, según Ledesma (2020), en la sentencia N° 778/2020 con el EXP. N.° 01005-2020-PHC/TC, de fecha 19 de noviembre del 2020, del Tribunal Constitucional, la define como un mecanismo de instrumento político que el congreso lo ejerce, cuando el Jefe de Estado realiza una acción reprochable políticamente, destituyéndolo de su cargo.

En relación a ello tenemos que la Comisión Interamericana CIDH, (2020), publicó una nota de prensa, mostrando su preocupación por la ausencia de un concepto objetivo del término incapacidad moral, asimismo enfatizó una clara preocupación por la manera como se viene utilizando esta figura de manera reiterativa. El constitucionalista Quiroga (2017), citado por Patiño (2017), señala que; incapacidad moral se entiende como concepto dentro de una causal de un proceso constitucional indefinido, en otras palabras nos dice, que no existe una definición exacta de incapacidad moral, es decir es subjetivo y está subordinado al criterio del Parlamento, que no necesita ningún elemento objetivo para fallar sobre la vacancia del mandatario, nuevamente Quiroga (2017), en su blog nos menciona que la vacancia presidencial es un proceso sumarísimo y que no requiere de prueba alguna, tan solo la sumatoria de 87 votos.

Asimismo, como **primera subcategoría** tenemos; el **procedimiento** que, en la figura del pedido de vacancia, el Tribunal Constitucional de forma diligente en su momento se pronunció en la necesidad de que el Legislativo la regulara mediante un procedimiento, siendo este conforme lo señala el Reglamento del Congreso (2021), en su art.89-A, el cual se solicita por una Moción de Orden del Día firmada 26 congresistas, la misma que debe estar sustentada por argumentos facticos y jurídicos, adjuntando pruebas pertinentes. Recibido la solicitud, una copia se notifica al presidente de la República, para ser admitida es necesaria el voto de 52 congresistas, acordándose fecha para la discusión y votación, la que se realizara antes del tercer o décimo día, con excepción que 104 votos, vote para verlo

inmediatamente. De igual forma como **segunda subcategorías** se encuentra el **control político** el mismo que adquiere relevancia histórica según Siegan (1993), por la importancia para la población de adherirse a una constitución creada por la voluntad del pueblo, ya que mediante este acto ceden sus derechos a un mecanismo para que ejerza control sobre ellos mismos. De igual forma Bouroncle (2013), señala que el control político garantiza el correcto cumplimiento de las funciones del Poder Ejecutivo, así como la responsabilidad política por sus actos, puede entonces el congreso, en representación de la sociedad, mantener un equilibrio de poder. De igual forma tenemos

Como **segunda categoría** se tiene el **debido proceso** según Ledesma (2008), significa que ninguna persona será sancionada sin antes haber tenido un proceso justo, asimismo abarca derechos como; a un juez ordinario, a la defensa legal, a ser informado de las imputaciones que es objeto, a un proceso público sin demoras, a valerse medios de prueba convenientes para su amparo y a no auto culparse, a presumir de su inocencia. Asimismo, Morales (2009), hace una doble definición, señalando que la primera es procesal y la segunda es sustantiva, respecto a la primera el autor se refiere a las condiciones mínimas que una persona debe tener en un proceso, abarcando derechos como el de probar, a ser oído, a la defensa, a un plazo razonable, entre otros. Y respecto a la segunda se trata de buscar un veredicto justo. Pílares (2017), en un sentido más amplio nos dirá que el debido proceso no se limita en el ámbito de lo judicial, sino que abarca a otros aspectos, como en sede parlamentaria, en un procedimiento administrativo y un proceso particular. Respecto al debido proceso en sede administrativa, el Tribunal Constitucional en la STC 4289-2004-AA/TC, ha señalado que el debido proceso, como máxima constitucional, debe emplearse a todos los procedimientos y casos, incluyendo los administrativos, ello en protección de los derechos de las personas ante cualquier acto del Estado les afecte. Caro (2017), citado por la Revista L.P Derecho (2017), nos hace referencia una reflexión interesante, quien ha enumerado derechos del Presidente en un procedimiento de vacancia y citamos algunos de ellos, los mismos que deberían ser respetados por el Parlamento antes de la destitución del presidente; a. Todo castigo, pena se funda por el principio de legalidad y en el caso de la figura incapacidad moral permanente es un concepto indeterminado; b. toda imputación debe ser objetiva y deben estar relacionada con



la figura de incapacidad moral permanente; c. las imputaciones contenidas en la solicitud notificadas al mandatario, debe estar acompañada de pruebas de cargo; d. El Primer mandatario tiene derecho a un tiempo prudente para formular su defensa; e. Derecho a una valoración y sean admitidas sus pruebas y argumentos, a ser oído, y a que la decisión del parlamento esté debidamente motivada.

Ledesma y Ramos (2020), citado por Concha (2020), respecto a la Sentencia N°778/2020, del Tribunal Constitucional, sobre la demanda competencial del Ejecutivo, concluyen los magistrados que es necesario establecer criterios para la causal de vacancia por incapacidad moral permanente; a. Congruencia entre lo que se pide y lo que se resuelve; b. los documentos que acrediten los hechos deberán ser revisados por una Comisión Especial; c. tiempo suficiente para la defensa del Presidente. y subir a 4/5 el número de votos requeridos para declarar la vacancia.

Asimismo, como **primera subcategoría** se tiene el **derecho a la defensa**, el cual está regulada en el art 139, inc. 14, de nuestra carta magna, se erige como un principio para afrontar situaciones de infección y como principio para contradecir cualquier acto procesal, para asegurar igualdad de oportunidades y descargos en un determinado proceso, señalando que este derecho es exigible en todas las etapas de los procedimientos judiciales, administrativo sancionatorio, parlamentario. Polo (2021), señala que se entiende como el mecanismo por el cual se garantiza que se empleara todos los recursos que tiene una persona para que pueda ser escuchado, siendo este un resultado favorable o no para este, este derecho está relacionado de forma directa con derechos como; al plazo y recursos adecuados para preparar su defensa, a la asistencia de un abogado cuando lo necesite, igualdad procesal, al respeto de la buena fe y a la fidelidad de todos los sujetos que participan en proceso. Medina (2020), nos dice que este derecho es una garantía para el debido proceso y sirve como pieza fundamental para una adecuada administración de la justicia, esencia de un Estado de Derecho. Relacionándolo a la crisis ocasionada por la moción de vacancia, por medio de un llamado público, el representante principal del Colegio de Abogados de Lima, Angulo (2017), citado por Víneces (2017), la entidad enfatizo que el derecho a la defensa implica saber todas las imputaciones concretas, claras precisas que demuestre lo atribuido, asimismo tener un tiempo prudencial para ejercer la

defensa. Agregado a ello tenemos que el Tribunal Constitucional (2005), en el expediente N°00295-2012-PHC/TC, nos refiere que el derecho al plazo razonable, como concepto general, se encuentra reconocido en la Convención Americana de Derechos Humanos y el en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que establece que; toda persona tiene derecho a ser oída, dentro de un plazo razonable, con las garantías debidas ya sea por un juez o tribunal competente, en una acusación penal formulada en su contra o para la determinación de sus derechos y obligaciones de carácter civil, laboral, fiscal o de cualquier otro índole.

Y como **segunda subcategoría** tenemos el **derecho a una decisión motivada**, en donde según Morales (2009), señala que esa tutela que le otorga el Estado por medio de un proceso no puede ser arbitrario, por lo que las resoluciones que se emitan deben estar motivadas, cuyas características reflejen la congruencia y la razonabilidad, no basta colocar fundamentos facticos y jurídicos, es decir que cumpla con los principios de lógica y sean pronunciamientos consecuentes. En relación a ello el Tribunal Constitucional (2005), en el expediente N°2050-2005-PHC/TC, señala que el debido proceso consiste también en el derecho que los órganos judiciales den una respuesta razonada, motivada y congruente con los petitorios invocados por los sujetos procesales en cualquier clase de procesos.

Finalmente, como **enfoques conceptuales** de la presente investigación tenemos; la vacancia es una figura jurídica por el cual se destituye del cargo a quien lo ejerce, Igualmente, la incapacidad es una dificultad para realizar actividades en cualquier ámbito de la vida. Asimismo, tenemos la moral en la que Arrieta (1996), señala que significa ser o carácter, siendo que el carácter se adquiere por habito, asimismo significa costumbre, también nos dice que la moral es la práctica de la ética, que significa la teoría de la conducta correcta y errónea. Por otro lado, tenemos que el proceso parlamentario son actos regulados y normados que establecen la forma de cómo se realizaran las diálogos y acuerdos en el Congreso, cuya finalidad es elaborar leyes, actos de control político, nombramientos, y todo aquello respecto a sus competencias.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación:**

El presente informe de investigación adopto un enfoque cualitativo, haciendo referencia a Hernández (2003), quien señala que se emplea la recolección de datos sin medición numérica, El tipo de investigación por su naturaleza es básica, puesto que tiene como finalidad un análisis de la vulneración del debido proceso en el procedimiento de vacancia del presidente de la república. Según Ñaupá (2015), indica que su motivación es el inmenso gozo de descubrir nuevos conocimientos, pero sin llegar a la experimentación, con un nivel de investigación descriptivo, en palabras de Moreno (2016), este nivel de investigación cuyo estudio es describir situaciones.

También se aplicó el diseño de la teoría fundamentada, ya que esta teoría según Romero(2008), está orientada a recoger y analizar datos de forma sistemática, esta teoría se desarrolla durante la investigación y se realizó a través de una continua interpretación entre el análisis y cuando recoge datos, sus fuentes de datos son la entrevista, las observaciones, así como los documentos de todo tipo, la principal diferencia que existe con otros métodos cualitativos reside en la generación de teoría.

#### **3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización**

Respecto a las categorías nos permitió emplearlas para conceptualizar teóricamente en la presente investigación, de las cuales también se desprende subcategorías, la que nos ayudara en la elaboración y fundamentación de las guías de entrevista

**Tabla 1.**  
*Matriz de Categorización*

<b>Categorías</b>	<b>Definición</b>	<b>Subcategorías</b>	<b>Instrumento</b>
Vacancia por Incapacidad Moral.	Según Ledesma (2020), en la sentencia 778/2020 del Tribunal Constitucional, nos dice que es un instrumento de control político que el parlamento utiliza, cuando el Jefe de Estado realiza una acción reprochable políticamente, destituyéndolo de su cargo	- Procedimiento  -Control Político	Guía de entrevista
Debido Proceso	Según Ledesma (2008), significa que ninguna persona no será sancionada sin antes haber tenido un proceso justo.	-Derecho a la defensa  -Derecho a una decisión motivada	Guía de entrevista

Fuente: Realización propia

### **3.3 Escenario de estudio:**

El presente Informe de investigación se realizó en la ciudad de Arequipa, pero cabe precisar, que el espacio que se estudió, abarca todo el Estado Peruano, ya que dicha problemática planteada, tiene un ámbito de alcance nacional, empleándose la entrevista a abogados, una legisladora, políticos, politólogos. Especialistas en el campo, todo ello en el contexto donde se encuentre los participantes, permitiendo realizar un análisis a sus respuestas por su formación académica y trayectoria profesional.

### **3.4 Participantes:**

Los participantes, fueron personas con amplio conocimiento y capacidades; requiriéndose para ello 7 profesionales como; una Legisladora, abogados independientes especialistas en la materia, políticos y politólogos.

**Tabla 2.**  
*Participantes*

N°	Participante	Ocupación/Cargo	Centro Laboral	Años de experiencia
1	Edhit Julon Irigoín	Congresista	Congreso de la Republica	Más de 02 años
2	Pedro Raúl Flores Llerena	Abogado/ex procurador/regidor	Municipalidad Distrital de Characato	Más de 02 años
3	Renzo Harold Rivera Vega	Abogado/Asesor Legal de la Municipalidad, Politólogo	Municipalidad Provincial de Arequipa	Más de 02 años
4	Henry Gustavo Motta Moreno	Abogado/Asesor Legal de la Municipalidad	Municipalidad Provincial de Arequipa	Más de 02 años
5	Romina Sarait Perez Marquez	Abogado	Independiente	Más de 02 años
6	Araceli Rosario Rojas Quirita	Abogado	Independiente	Más de 02 años
7	Aldo Llerena Arias	Abogado	Independiente	Más de 02 años

Fuente: Realización propia

### 3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

En la presente tesis se utilizó la técnica de la entrevista, con la finalidad de obtener conocimiento amplio y detallado acerca problema planteado en la investigación, según Arias (2020), este tipo de entrevista es abierta y flexible, crea conocimiento comprensión y entendimiento, asimismo plantea soluciones. El instrumento que se aplicó fue una guía de entrevista, la misma que está compuesta, por nueve preguntas; tres preguntas por el objetivo general y tres preguntas por cada objetivo específico, con ello permitirá un mejor entendimiento del tema

### **3.6 Procedimientos:**

Para realización de la presente tesis se identificó el objeto de estudio, luego de ello se describió la realidad problemática, planteándose el problema de investigación su justificación y se elaboró los objetivos de la investigación, luego se indagó en la información para elaborar el marco teórico con información nacional e internacional, planteándose categorías y subcategorías, para la siguiente parte se eligió una metodología de enfoque cualitativo, con un tipo de investigación básica, con diseño de investigación de teoría fundamentada, para ello se realizó una entrevista a los participantes mediante guías de entrevistas, seis de ellos se realizó la entrevista presencial en sus respectivas oficinas, aunado a ello se firmó el Consentimiento informado, también se realizó una entrevista por Zoom a la legisladora Edith Julon, ello me permitió obtener información y conseguir conclusiones y recomendaciones de diferentes profesionales y conocedores del problema planteado

### **3.7 Rigor Científico:**

Por ser una investigación de enfoque cualitativa, se realizó una guía de entrevista validada por tres especialistas en la materia; dos especialistas en la línea de investigación y un metodólogo con conocimientos en el tema de investigación

**Tabla 3.**  
Cuadro de validación de especialistas

Nº	Apellido y nombres	Profesión/Cargo/Institución	Porcentaje
1	Yanira Guisella Lázaro Ortiz	Abogada, Docente, Asesora de Tesis en la Universidad Cesar Vallejo	90 %
2	Flores Llerena, Pedro Raúl	Abogado, especialista en Derecho Constitucional, Regidor de la Municipalidad de Characato, Ex procurador.	90 %
3	Araceli del Rosario Rojas Quirita	Abogado Independiente.	90 %
		Total	90 %

Fuente: Realización propia

### 3.8 Método de análisis de la Información:

La presente investigación se empleó el método hermenéutico, ya que según el autor Aguilar (2004), este método permite llegar a conclusiones y recomendaciones mediante el análisis e interpretación de los resultados de la investigación. Asimismo, se utilizó el Método descriptivo, como señala Ortiz (2015), el cual está basado en la descripción de las manifestaciones sociales o fenómenos, que permitió reseñar las características del tema investigado.

### 3.9. Aspectos éticos:

La presente investigación, se empleó la Guía de normas APA, para respetar el derecho a autor y correcto citado, de ninguna manera no se tuvo la intención de plagiar o copiar, asimismo se empleó la herramienta del Turnitin, facilitado por la Universidad Cesar Vallejo, para medir la originalidad del trabajo, de igual manera no se ha publicado ni presentado con anterioridad este informe de investigación.

#### **IV. RESULTADOS Y DISCUSION**

En la presente tesis se desarrolló una entrevista, dirigida a diferentes profesionales tales como; Una legisladora, abogados independientes, especialistas conocedores del derecho y normas jurídicas, políticos y politólogo, que representan a nuestra sociedad en el ámbito profesional y político, lo cual permitió el desarrollo de las interrogantes tanto del objetivo general, así como de los objetivos específicos, siendo el instrumento la Guía de Entrevista, idóneo para el desarrollo de la misma, a continuación, se hará una breve presentación de los resultados obtenidos:

Teniendo en cuenta el Objetivo General, el cual es: Determinar de qué manera el procedimiento del pedido de vacancia por incapacidad moral del presidente, afecta el derecho al debido proceso; los abogados; Flores, Perez, Rojas, Motta, Rivera y Llerena (2022), afirmaron la existencia de la vulneración del derecho del debido proceso, ante la ausencia de una correcta regulación en el procedimiento que se estableció en el reglamento del congreso, todo ello porque existen vacíos y omisiones, de igual manera señalaron que se debe considerar garantías mínimas el debido proceso como; la presunción de inocencia, derecho a una defensa, contar con abogado, ofrecer pruebas.

Por otro lado, Julon (2022), considera que, si se cumple con lo estipulado por la Constitución política del Perú, no afectaría el debido proceso, pero haciendo la atingencia, que la Constitución ha sido puesta a prueba bastante tiempo y que muchos de sus artículos no han sido suficientemente claros.

Asimismo Flores, Perez, Rojas, Motta, Rivera y Llerena (2022), consideran que el procedimiento del pedido de vacancia regulada en el artículo 89-A del Reglamento del Congreso, planteada a los expresidente Pedro Pablo Kuczynski y Martin Vizcarra, afectaron su derechos al debido proceso, ya que dicha figura de control político se utilizó de forma política, alejándose del ámbito de lo jurídico no permitiendo que los expresidentes puedan preparar su defensa en un plazo razonable, con imputaciones objetivas, haciendo que no se respetara su derecho a su presunción de inocencia. En esa misma línea Julon (2022), nos refiere que el proceso, tal cual está diseñado, tienes sus problemas y genera incertidumbre, dando una sensación de que se estaría vulnerando los derechos del gobernante de turno. De igual forma Flores, Perez, Rojas, Motta, Rivera y Llerena (2022),



consideraron que la modificatoria del procedimiento del pedido de vacancia regulada en el artículo 89-A del Reglamento del Congreso, garantizaría el derecho del debido del proceso del presidente de la República, para Julon (2022), la modificatoria del reglamento garantizaría medianamente que no exista arbitrariedad.

Referente al primer objetivo específico, el cual se tiene: Identificar como el artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República afecta el derecho a la defensa del Presidente de la República; los abogados; Flores, Perez, Rojas, Motta, Rivera y Llerena (2022), coincidieron en señalar que el derecho a la defensa, es un derecho fundamental, reconocido por la constitución, la misma que lo ejerce en todo momento de un proceso, para Julon (2022), este derecho, permite que la persona que está siendo cuestionada políticamente pueda presentar sus descargos y pueda responder frente a los representantes y a la sociedad respecto a las imputaciones, por ser un tema político.

De la misma manera para Flores, Perez, Rojas, Motta, Rivera y Llerena (2022), señalaron que el rango de días establecido para la sesión de debate es irrisorio, siendo este muy corto para que una persona pueda preparar su defensa, atentando ello su derecho a la defensa, para Julon (2022), no se afectaría su derecho a la defensa siempre que dicha citación se produzca con tiempo y le permita al presidente hacer acopio de todas las pruebas que sustente su defensa.

Para Flores, Perez, Rojas, Motta, Rivera, Llerena y Julon (2022); coincidieron en su opinión que la modificatoria respecto al plazo regulado en el art. 89-A, numeral c, del Reglamento del Congreso, garantizaría el derecho del debido del proceso del presidente de la República, permitiendo que el reglamento introduzca un plazo razonable, haciendo posible que la defensa el mandatario de turno esté garantizada y que sea efectiva, haciendo que no se genere consecuencias en el ámbito político y social.

Referente al segundo objetivo específico: Identificar como el artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República afecta el derecho a la defensa del Presidente de la República, los abogados; Flores, Perez, Rojas, Motta, Rivera y Llerena (2022), coincidieron en señalar que el derecho a una decisión motivada es

aquel fundamento razonable, lógico, en donde se explica de forma objetiva las razones por las cuales se emite una sentencia, resolución etc., para Julon (2022), es aquella en la cual existe una razón para realizar un acto de gobierno determinado.

De la misma manera para Flores, Perez, Rojas, Motta, Rivera y Llerena (2022), señalaron que el artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República afecta el derecho a una decisión motivada del Presidente de la República, ya que una resolución emitida por el congreso si fundamentos facticos y jurídicos objetivos ajustados a derecho, atentan este derecho. Por otro lado, Julon (2022), considera que no se afecta, ya que las decisiones del primer mandatario no son absolutas y están sometidas a control político.

Para Flores, Perez, Rojas, Motta, Rivera y Llerena (2022); la modificatoria respecto al plazo regulado en el art. 89-A, numeral c, del Reglamento del Congreso, garantizaría el derecho del debido del proceso del presidente de la Republica. Por otro lado, Julon (2022), refiere respecto a este punto que no se violentaría este derecho, en la medida que al presidente de la república se le otorga el tiempo necesario para esclarecer las dudas, sin límite de tiempo.

Por otro lado, respecto a la **discusión** se pasó a relacionar los resultados de la investigación, con las teorías que se plantearon y ciertos antecedentes, con la finalidad de exponer y explicar de manera confiable la validez del informe de investigación.

En principio, el objetivo General busca: Determinar de qué manera el procedimiento del pedido de vacancia por incapacidad moral del presidente, afecta el derecho al debido proceso; por lo que al realizarse la pregunta; En su opinión, ¿Considera usted, que el procedimiento del pedido de vacancia, regulada en el artículo 89-A, del Reglamento del Congreso, afecta el derecho al debido proceso del Presidente de la República?, ¿Por qué?, los entrevistados, Flores, Perez, Rojas, Motta, Rivera, Llerena (2022); coincidieron en señalar en la existencia de la vulneración del derecho del debido proceso y la ausencia de una regulación en el procedimiento del reglamento del congreso, todo ello porque existen vacíos y omisiones, de igual manera señalan que se debe considerar garantías mínimas al debido proceso

como; la presunción de inocencia, derecho a ser oído, derecho a una defensa, contar con abogado, ofrecer pruebas, coincidiendo con la teoría de Ledesma (2008), quien refiere que ninguna persona será sancionada sin antes haber tenido un proceso justo, el debido proceso abarca derechos como; a un juez ordinario, a la defensa legal, a ser informado de las imputaciones que es objeto, a un proceso público sin demoras, a valerse de medios de prueba convenientes para su amparo, y a no auto culparse, a presumir de su inocencia, agregado a ello se tiene el aporte de Pilar(2017), que sostiene que el debido proceso abarca también al procedimiento parlamentario. En cuanto a la segunda pregunta; ¿Considera Ud., que el procedimiento de vacancia por incapacidad moral, planteada a los expresidentes Pedro Pablo Kuczynski y Martín Vizcarra Cornejo, vulneraron el derecho al debido proceso? ¿Por qué?, Flores, Pérez, Rojas, Motta, Rivera y Llerena (2022), consideran que el procedimiento del pedido de vacancia regulada en el artículo 89-A del Reglamento del Congreso, planteada a los expresidentes Pedro Pablo Kuczynski y Martín Vizcarra, afectaron sus derechos al debido proceso ya que dicha figura como control político se utilizó de forma política alejándose del ámbito de lo jurídico y no se permitió que los expresidentes puedan preparar su defensa en un plazo razonable, a quienes no se les realizaron imputaciones objetivas asimismo no respetaron su presunción de inocencia, relacionado a estas opiniones tenemos la opinión de especialista en Derecho, Caro(2017), citado por la Revista L.P Derecho (2017), quien ha enumerado derechos que deben ser respetados respecto al presidente de la República; a. Toda imputación debe ser objetiva y deben estar relacionada con la figura de incapacidad moral permanente; b. las imputaciones contenidas en la solicitud notificadas al mandatario, debe estar acompañada de pruebas de cargo; c. tiene derecho a un tiempo prudente para formular su defensa y a contradecir; d. Derecho a que se valoren y acepte sus pruebas y argumentos; e. a ser oído, y a que la decisión final del Congreso esté debidamente motivada. Aunado a ello se tiene la posición de Ledesma y Ramos (2020), citado por Concha (2020), respecto a la Sentencia N°778/2020 del Tribunal Constitucional, sobre la demanda competencial del Ejecutivo, en la que los magistrados concluyen que es necesario establecer criterios para la causal de vacancia por incapacidad moral: a. Relación entre lo que se pide y lo que se resuelve. Los documentos que acrediten los hechos deberán ser revisados por una Comisión Especial. tiempo suficiente

para la defensa del Presidente. (...) subir a 4/5, el número de votos requeridos para declarar la vacancia, todo ello mostraría que no se respetado el debido en los pedidos de vacancia, planteada al expresidente Pedro Pablo Kuczynski y Martin Vizcarra

En cuanto a la tercera pregunta; ¿Considera Ud., que la modificatoria del procedimiento del pedido de vacancia, regulada en el artículo 89-A, del Reglamento del Congreso, garantizaría el derecho al debido proceso del Presidente de la República? ¿Por qué?, Flores, Perez, Rojas, Motta y Rivera (2022), consideraron que la modificatoria del procedimiento del pedido de vacancia regulada en el artículo 89-A del Reglamento del Congreso, garantizaría el derecho del debido del proceso del presidente de la Republica, relacionado a esto tuvimos la tesis de Jiménez (2020), cuyo objetivo de dicha investigación fue la de identificar qué factores desnaturalizan la interpretación de la figura de la vacancia presidencial por incapacidad moral, concluyendo dicho autor que el Reglamento del Congreso Art.89-a, vulnera el derecho al debido proceso proponiendo su modificatoria.

Siguiendo con el primer Objetivo Específico: Identificar como el procedimiento del artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República, afecta el derecho a la defensa del Presidente de la República, se dispuso preguntar en la guía de entrevista con la pregunta N°04 ¿Qué entiende Usted, por Derecho a la Defensa?, Todos los entrevistados concuerdan que el derecho a una decisión motivada es aquel fundamento razonable, lógico, en donde se explica de forma objetiva las razones por las cuales se emite una sentencia resolución etc. El teórico Ramírez (2018), quien señala que se entiende el derecho a la defensa como un mecanismo por el cual se garantiza que empleara todos los recursos que tiene una persona para que pueda ser escuchado, siendo este un resultado favorable o no para este, este derecho está relacionado de forma directa con derechos como; al plazo y recursos adecuados para preparar su defensa, a la asistencia de un abogado cuando lo necesite, igualdad procesal, al respeto de la buena fe y a la fidelidad de todos los sujetos que participan en proceso.

En relación al objetivo 1, se preguntó también mediante la pregunta N° 5: En su opinión ¿Cree Usted, que respecto a los plazos establecido en el artículo 89-A, numeral c, del Reglamento del Congreso, afecta el derecho a la defensa del

Presidente de la República? ¿Por qué?; En relación a ello todos los entrevistados coincidieron, indicando que el rango de días establecido para la sesión de debate es muy poco, siendo este muy corto para que una persona pueda preparar su defensa, atentando ello su derecho a la defensa. Siguiendo la discusión se tuvo el aporte teórico del Tribunal Constitucional (2005), en el expediente N°00295-2012-PHC/TC, nos refiere que el derecho al plazo razonable en la que toda persona tiene derecho a ser escuchada, dentro de un plazo razonable, con las garantías debidas ya sea por un juez o tribunal competente, en cualquier proceso.

Finalmente, en cuanto objetivo 1, se preguntó también mediante la pregunta N° 6: ¿Considera Ud., que la modificatoria del artículo 89-A, numeral c. (plazos) del Reglamento del Congreso, garantizaría el derecho de defensa del Presidente de la República? ¿Por qué? Flores, Pérez, Rojas, Motta, Rivera Llerena (2022), indicaron la modificatoria respecto al plazo regulado en el art. 89-A, numeral c, del Reglamento del Congreso, garantizaría el derecho del debido del proceso del presidente de la República. Bien de acuerdo a los antecedentes se tiene la tesis de Jiménez (2020), quien propone modificar el reglamento del congreso.

El objetivo específico 2: Identificar como el procedimiento del artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República, afecta el derecho a una decisión motivada del Presidente de la República. Generándose tres preguntas, siendo la pregunta N°07.- Desde su punto de vista, ¿Qué, entiende Usted, por Derecho a una decisión motivada?; Sobre ello todos los entrevistados coincidieron en conceptualizar, que el derecho a una decisión motivada es aquel fundamento razonable, lógico, en donde se explica de forma objetiva las razones por las cuales se emite una sentencia resolución etc. Siguiendo con la discusión se tiene al teórico Morales (2009), quien señala que el Estado le otorga una tutela el mismo que es a través de un proceso no puede ser arbitrario, por lo que las resoluciones que se emitan deben estar motivadas, cuyas características reflejen la congruencia y la razonabilidad, no basta colocar fundamentos facticos y jurídicos, es decir que cumpla con los principios de lógica y sean pronunciamientos consecuentes.

En relación al segundo objetivo, se preguntó mediante la pregunta N°8.- En su opinión ¿Considera Usted, que el procedimiento establecido en el artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República, afecta el derecho a una decisión

motivada del Presidente de la República? ¿Por qué?; Sobre ello Flores, Perez, Rojas, Motta Rivera Llerena (2022), todos señalaron que el artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República afecta el derecho a una decisión motivada del Presidente de la República. Siguiendo al discusión se tuvo la tesis de Jiménez (2020), quien señala que con la motivación de la resolución de vacancia, se protege el derecho del Presidente y de todo ciudadano; ya que dicha resolución va explicar de forma clara, lógica y jurídica, los fundamentos de hecho y de derecho que fundamentan tal resolución. En relación a ello Quiroga (2017), nos diría que en el proceso de vacancia no se requiere prueba alguna y mucho menos ser motivada, tan solo la sumatoria de 87 votos. Contario a estas opiniones Julon (2021), nos respondería señalando que no se afecta a su derecho a una motivación de las resoluciones, ya que el congreso ejerce su control político dentro del marco de la democracia

Finalmente, en cuanto objetivo 2, se preguntó también mediante la pregunta N° 9: ¿Considera Ud., que la modificatoria del artículo 89-A del Reglamento del Congreso, garantizaría el derecho a una decisión motivada del Presidente de la República? si/no ¿Por qué?, respecto a ello Flores, Perez, Rojas, Motta, Rivera y Llerena(2022), coincidieron en señalar que la modificatoria respecto al art. 89-A, del Reglamento del Congreso, garantizaría el derecho de una decisión motivada del presidente de la Republica. Bien de acuerdo a los antecedentes se tiene la tesis de Jiménez (2020), quien propone modificar el reglamento del congreso.

## **V. CONCLUSIONES**

**PRIMERO:** El procedimiento del pedido de vacancia por incapacidad moral del presidente, afecta el derecho al debido proceso, ya que ninguna persona, no será sancionada sin antes haber tenido un proceso justo, asimismo abarca derechos como; a un juez ordinario, a la defensa legal, a ser informado de las imputaciones que es objeto, a un proceso público sin demoras, a adjuntar medios probatorios, y a no auto culparse, a presumir de su inocencia. Asimismo, el debido proceso no se limita en el ámbito de lo judicial, sino que abarca a otros procesos, como el debido proceso parlamentario.

**SEGUNDO:** En relación al primer objetivo específico, el cual se tiene: Identificar como el artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República afecta el derecho a la defensa del Presidente de la República; Se concluye que el Art. 89-A del Reglamento del Congreso de la República afecta el derecho a la defensa del Presidente de la República, ya que el derecho a la defensa se erige como un principio para afrontar situaciones de infección y como principio para contradecir cualquier acto procesal, para garantizar de forma igualitaria oportunidades y descargos en un determinado proceso, asimismo es requisito indispensable en todas las etapas de cualquier procedimiento ya sea judiciales, administrativo sancionatorio, parlamentario, este derecho está relacionado de forma directa con derechos como; al plazo y recursos adecuados para preparar su defensa, a la asistencia de un abogado cuando lo necesite, igualdad procesal, al respeto de la buena fe y a la fidelidad de todos los sujetos que participan en proceso, también implica saber todos las imputaciones concretas, claras precisas que demuestre lo atribuido, asimismo en tener un tiempo prudencial para ejercer la defensa.

**TERCERO:** Referente al segundo objetivo específico, se concluye que el Art. 89-A del Reglamento del Congreso de la República afecta el derecho a una motivación de las resoluciones respecto al Presidente de la República, ya que este derecho consiste en lograr de los órganos jurisdiccionales y cualquier órgano del estado, que las resoluciones que se emitan deban estar motivadas que reflejen congruencia y logicidad.

## **VI. RECOMENDACIONES**

**PRIMERO:** Se recomienda a los señores congresistas la modificatoria del reglamento del Congreso en su Art. 89-A, respecto al pedido de vacancia la misma que es la siguiente forma; El pedido de vacancia se debe precisar los fundamentos de facticos y jurídicos en que se sustenta dicha solicitud, así como de los medios probatorios que lo acrediten. Asimismo el día y hora para el debate debe realizarse en un tiempo razonable proponiendo que sea antes del octavo día y no puede ser después del decimoquinto día, de igual forma el Presidente debe de presentar o enviar sus medios probatorios al Congreso, hasta en un plazo máximo de cuatro días, se debe forma una comisión especial para revisión de los mismos, es decir de las imputaciones y de los descargos del presidente, con la finalidad que dichas pruebas sean evaluadas en el pleno por los Congresistas. Por otro lado la resolución que resuelva la vacancia, debe contener los fundamentos de hecho y de derecho.

**SEGUNDO:** Se recomienda que el Tribunal Constitucional y al congreso de la Republica, realicen el estudio correspondiente, referidos a la causal de vacancia por incapacidad moral, debiéndose pronunciarse y definir este concepto.

**TERCERO:** Recomendar a los estudiantes e investigadores trabajar en proyectos que hablen más sobre los derechos que tiene el presidente de la Republica en un procedimiento del pedido de vacancia por incapacidad moral y esto no afecte su derecho al debido proceso, dado que existe enormes vacíos de información respecto al concepto de incapacidad moral como causal de vacancia.



## REFERENCIAS

- Aguilar, M. (2004). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. Editorial. <http://www.scielo.org.pe/pdf/pyr/v7n1/a10v7n1.pdf>.
- Arias, J. (2021). Diseño y metodología de la Investigación (1ra. Ed). Editorial. <https://www.researchgate.net/publication/352157132>
- Arbuet, H. (2016). Impeachment, soft coup, legitimate control, intervention. The case of Dilma Rousseff. Montevideo, Uruguay. *Revista de Derecho Público* 25 p. (49) 7-29 Recuperado de <http://www.revistaderechopublico.com.uy/revistas/49/archivos/Arbuet49.pdf>.
- Arrieta, T. (1996). Ética y Utopía en el Mundo Occidental (1ra. Ed). Editorial EDIUNSA.
- Almagro, C (2019). ¿Legitimate trial or covert coup? The impeachment to the President of the Brazilian Federal Republic, Dilma Rousseff. *Revista Derecho del Estado*. Recuperado de doi: <https://doi.org/10.18601/01229893.42.02>. p.42, 25, 50.
- Arrunátegui, J. (2020). Vacío legal en la vacancia presidencial en el Perú. Tesis para optar el título de abogado en la universidad Cesar Vallejo, consultado el 05 de mayo. Repositorio institucional de la Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/45580>.
- Balbuena, D. (2013). Impeachment, the paraguayan constitution, and the impeachment of president Fernando Lugo. *Revista De Derecho Político*, 1(87). Recuperado de <https://doi.org/10.5944/rdp.87.2013.12777>.
- Bernal (2010). Metodología de la investigación (3a. ed.). Bogotá: Pearson Educación.
- Bouroncle, M. (2013). El procedimiento parlamentario de control político en la responsabilidad funcional del presidente. Tesis para optar el título de abogado, en la Universidad Ricardo Palma] repositorio institucional. [https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/URP/3254/DETR030\\_47582777\\_T%20%20%20BOURONCLE%20VELASQUEZ%20MAURICIO%20RENATO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/URP/3254/DETR030_47582777_T%20%20%20BOURONCLE%20VELASQUEZ%20MAURICIO%20RENATO.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Concha, W. (23 de Noviembre del 2020). Conozca los aspectos más relevantes de la sentencia del TC sobre la demanda competencial del Ejecutivo. *La Ley*. <https://laley.pe/art/10321/conozca-los-aspectos-mas-relevantes-de-la-sentencia-del-tc-sobre-la-demanda-competencial-del-ejecutivo>
- Fernández Bedoya, V. H. (2020). Tipos de justificación en la investigación científica. *Espíritu Emprendedor TES*, 4(3), 65-76. <https://doi.org/10.33970/eetes.v4.n3.2020.207>.

- Gallardo, E. (2017). Metodología de la Investigación. Manual auto formativo interactivo. 1° ed. Huancayo. Universidad Continental.
- García, M. (2013). La vacancia por incapacidad moral del presidente de la república". Tesis para optar el grado de Magister en la Pontificia Universidad católica del Perú. Repositorio institucional de la Pontificia Universidad católica del Perú. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/4669>
- García, L. Construction of a constitutional dogma of parliamentary procedure: The Colombian case. *Right Rev. (Valdivia)* [online]. 2016, vol.29, no.1, pp.177-196. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502016000100009>.
- Hernandez,R (2003). Metodología de la investigación. 3er edición. Editorial Mac Graw Hill.
- Jiménez J. (2020). La desnaturalización interpretativa de la vacancia presidencial por incapacidad moral frente al derecho fundamental del debido proceso en el control político. Tesis para optar el título de abogado, Pontificia Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Repositorio institucional de la Pontificia Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. <http://hdl.handle.net/20.500.12423/2659>.
- Ledesma, M. (2015). Comentarios al Código Procesal Civil. Editorial Gaceta Jurídica.
- Ledesma, M. (2020) Pleno. Sentencia 778/2020 Expediente 00002-2020 CC/TC.
- Los derechos del presidente en el proceso de vacancia (15 de diciembre del 2017).Revista L.P Derecho. <https://lpderecho.pe/derechos-presidente-proceso-vacancia/>.
- Medina Rojas, J. P. (2020). THE RIGHT TO TECHNICAL DEFENSE AT THE PRELIMINARY HEARING OF THE NICARAGUAN CRIMINAL PROCEEDINGS. *Journal of Law of the Faculty of Legal and Social Sciences*, 3(1), 1–14. Retrieved from <https://revistas.unanleon.edu.ni/index.php/revistadederecho/article/view/324>.
- Morales, J. Fundamentos de Derecho Procesal Civil. editorial IDEMSA.
- Moreno, E. (05 de diciembre del 2016). Metodología de la Investigación; pautas para hacer una tesis. Eliseo Moreno. <https://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2016/12/niveles-de-investigacion-cientifica.html>
- Nagasaki, C. (15 de diciembre del 2017). Vacancia Presidencial: incapacidad moral debe probarse. YouTube. [https://www.youtube.com/watch?v=oTH\\_Y7f9OEs](https://www.youtube.com/watch?v=oTH_Y7f9OEs)
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). Metodología de la Investigación Cualitativa- Cuantitativa y redacción de la tesis. Bogotá: Quinta Edición. Ediciones de la U. Bogotá.

- Ortiz, A. (2015). Enfoques y métodos de investigación en las ciencias sociales. (1ra. Ed). Editorial buena semilla.
- OAS. (2021). CIDH reitera preocupación ante la falta de definición objetiva de la figura de vacancia presidencial en el Perú. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/335.asp>
- Patiño, M. (15 de diciembre del 2017). ¿Cuándo se considera que un presidente tiene "incapacidad moral"? *Gestión*. <https://gestion.pe/peru/politica/considera-presidente-incapacidad-moral-222866-noticia/?ref=gesr>.
- Pilares, M. (15 de diciembre del 2017). La vacancia y el respeto al debido proceso. *Revista L.P Derecho*. [https://lpderecho.pe/vacancia-respeto-debido-proceso/#\\_ftn3](https://lpderecho.pe/vacancia-respeto-debido-proceso/#_ftn3).
- Polo, M. (2021). El derecho a la defensa: Evolución histórica y su devenir en el derecho constitucional peruano. *Revista Catedra Fiscal*. 1(229-245). Recuperado de <http://revistas.autonoma.edu.pe/index.php/RCF/article/view/216>
- Quiroga, A. (27 de diciembre del 2016). Pedro, el Lobo y la Vacancia. Blog de Anibal Quiroga León. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/anibalquiroga-derechoprocesal/2016/12/27/pedro-el-lobo-y-la-vacancia/>
- Quiroz, R. (2020). Vacancia presidencial por causal de incapacidad moral permanente en el Perú: caso Kuczynski", Tesis para obtener el título de profesional de Abogado, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. Repositorio de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/5385>
- Reglamento del Congreso de la República. Art 89-A. octubre de 2021.
- Reyes, T. (2013). El debido proceso en el desafuero parlamentario". Tesis realizada para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad de Chile. Repositorio de la Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/115527>.
- Rodríguez, H. (2021). Análisis de la aplicación de la causal de vacancia por permanente incapacidad moral del presidente de la república en el estado constitucional peruano". Tesis para obtener el grado académico de Maestro en Derecho Constitucional, en la Universidad San Martín de Porres. Repositorio de la Universidad San Martín de Porres. <https://hdl.handle.net/20.500.12727/8577>.
- Romero, L. (2008). Investigación Cualitativa. (1ra. Ed). Perú.
- Prudencio, J. (2017). El quebrantamiento del debido proceso en sede parlamentaria: caso Alan García Pérez-mega comisión del congreso". Tesis para obtener el grado de Abogado en la Universidad Nacional Santiago

Antúnez de Mayolo. Repositorio de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.  
<http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/1790>.

Salas, M (2018). La universalización del debido proceso en todas las instancias del estado como expresión del desarrollo del Estado Constitucional de Derecho”. Tesis realizada para obtener el grado de Abogado en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Repositorio de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.  
[http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/2692/TESIS\\_MILAN%20IGNACIO%20SALAS%20VEGA.pdf?sequence=2](http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/2692/TESIS_MILAN%20IGNACIO%20SALAS%20VEGA.pdf?sequence=2).

Santa Cruz, F. (29 de setiembre de 2015). Justificación de la investigación [Mensaje de un blog]. Recuperado de: <http://florfanyasantacruz.blogspot.pe/2015/09/justificacion-de-la-investigacion.html>

Siegan, B. (1993) Reforma Constitucional: esbozando una Constitución para una república que emerge a la libertad. Editorial CITEI.

Tribunal Constitucional del Perú. (2005). Sentencia recaída en el expediente 2050-2005-PHC/TC. 20 de mayo del 2005.  
<https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/02050-2005-HC.pdf>

Tribunal Constitucional del Peru. (2012). Sentencia recaída en el expediente 00295-2012-PHC/TC. 14 de mayo del 2012.  
<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2015/00295-2012-HC.pdf>

Vinces, H. (20 de diciembre del 2017). Vacancia: CAL pide respeto al debido proceso y al derecho de defensa. *Andina*.  
<https://andina.pe/agencia/noticia-vacancia-cal-pide-respeto-al-debido-proceso-y-al-derecho-defensa-693438.as>



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, TINTAYA LIMA DUNGER DAYVE estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis Completa titulada: "DEBIDO PROCESO Y EL PROCEDIMIENTO DE VACANCIA POR INCAPACIDAD MORAL DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, EN EL REGLAMENTO DEL CONGRESO VIGENTE.", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis Completa:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
DUNGER DAYVE TINTAYA LIMA <b>DNI:</b> 46693483 <b>ORCID</b> 0000-0002-5208-5742	Firmado digitalmente por: DTINTAYA el 01-05-2022 16:11:22

Código documento Trilce: TRI - 0298977



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Autorización de Publicación en Repositorio Institucional**

Yo, TINTAYA LIMA DUNGER DAYVE identificado con DNI N° 46693483, (respectivamente) estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES y de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, autorizo ( X ), no autorizo ( ) la divulgación y comunicación pública de mi Tesis: "DEBIDO PROCESO Y EL PROCEDIMIENTO DE VACANCIA POR INCAPACIDAD MORAL DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, EN EL REGLAMENTO DEL CONGRESO VIGENTE."

En el Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo, según esta estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

Fundamentación en caso de NO autorización:

--

LIMA, 01 de Mayo del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Autor</b>	<b>Firma</b>
TINTAYA LIMA DUNGER DAYVE <b>DNI:</b> 46693483 <b>ORCID</b> 0000-0002-5208-5742	Firmado digitalmente por: DTINTAYA el 01-05-2022 16:11:28

Código documento Trilce: TRI - 0298980

**ANEXO:3****MATRIZ DE CATEGORIZACION APRIORISTICA****NOMBRE DEL ESTUDIANTE:** Tintaya Lima Dunger Dayve**FACULTAD/ESCUELA:** Derecho y Humanidades

<b>TITULO</b>	
<b>Debido proceso y el procedimiento de vacancia por incapacidad moral del Presidentede la República, en el Reglamento del Congreso vigente</b>	
<b>PROBLEMAS</b>	
<b>Problema General</b>	¿De qué manera el proceso de vacancia por incapacidad moral del presidente, afecta el derecho al debido proceso?
<b>Problema Especifico 1</b>	¿Por qué el procedimiento del Art. 89-A del Reglamento del Congreso de la República afecta el derecho a la defensa del Presidente de la República?
<b>Problema Especifico 2</b>	¿Por qué el procedimiento del Art. 89-A del Reglamento del Congreso de la República afecta el derecho a una decisión motivada del Presidente de la República?
<b>OBJETIVOS</b>	
<b>Objetivo General</b>	Determinar el procedimiento del pedido de vacancia por incapacidad moral del presidente, que afecta el derecho al debido proceso
<b>Objetivo Especifico 1</b>	Identificar de qué manera el artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República afecta el derecho a la defensa del Presidente de la República
<b>Objetivo Especifico 1</b>	Identificar de qué manera el artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República afecta el derecho a una decisión motivada del Presidente de la República.
<b>CATEGORIZACION</b>	
<b>Categoría 1</b>	<b>Vacancia por Incapacidad Moral</b> -Subcategoría 1: Procedimiento -Subcategoría 2: Control Político
<b>Categoría 2</b>	<b>Debido Proceso</b> -Subcategoría 1: Derecho a la defensa -Subcategoría 2: Derecho a una decisión motivada
<b>METODO</b>	
<b>Diseño de Investigación</b>	<b>Enfoque:</b> Cualitativo <b>Diseño:</b> Teoría Fundamentada <b>Tipo de Investigación:</b> Básica <b>Nivel de Investigación:</b> Descriptivo
<b>Método de Muestreo</b>	<b>Escenario de Estudio:</b> El espacio a estudiar se encuentra circunscrito en el Estado Peruano, ya dicha problemática en el presente trabajo de investigación tiene un ámbito de alcance nacional. <b>Participantes:</b> Siete profesionales como; abogados, una legisladora, políticos y politólogos.
<b>Plan de análisis y trayectoria metodología</b>	<b>Técnica e instrumento de recolección de datos</b> <b>Técnica:</b> Entrevista. <b>Instrumento:</b> Guía de instrumento
<b>Análisis cualitativo de datos</b>	Análisis hermenéutico y descriptivo

**ANEXO: 4**  
**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

**GUIA DE ENTREVISTA**

**Título:**

**“Debido proceso y el procedimiento de vacancia por incapacidad moral del Presidente de la República, en el Reglamento del Congreso vigente”**

**Entrevistado:**.....

**Profesión:**.....

**Cargo/Institución:**.....

**OBJETIVO GENERAL:** Determinar de qué manera el procedimiento del pedido de vacancia por incapacidad moral del presidente, afecta el derecho al debido proceso.

1. En su opinión, ¿Considera usted, que el procedimiento del pedido de vacancia, regulada en el artículo 89-A, del Reglamento del Congreso, afecta el derecho al debido proceso del Presidente de la República?, ¿Por qué?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

2. ¿Considera Ud., que el procedimiento de vacancia por incapacidad moral, planteada a los expresidentes Pedro Pablo Kuczynski y Martin Vizcarra Cornejo, vulneraron el derecho al debido proceso? ¿Por qué?

.....  
.....  
.....  
.....

3. ¿Considera Ud., que la modificatoria del procedimiento del pedido de vacancia, regulada en el artículo 89-A del Reglamento del Congreso, garantizaría el derecho al debido proceso del Presidente de la República? ¿Por qué?

.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECIFICO 1:** Identificar como el procedimiento del artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República, afecta el derecho a la defensa del Presidente de la República

4. Desde su punto de vista ¿Qué entiende Usted, por Derecho a la Defensa?

.....



.....  
.....  
.....  
.....

5. En su opinión ¿Cree Usted, que respecto a los plazos establecido en el artículo 89-A, numeral c, del Reglamento del Congreso, afecta el derecho a la defensa del Presidente de la República? ¿Por qué?

.....  
.....  
.....  
.....

6. ¿Considera Ud., que la modificatoria del artículo 89-A, numeral c. (plazos) del Reglamento del Congreso, garantizaría el derecho de defensa del Presidente de la República? ¿Por qué?

.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECIFICO 2:** Identificar como el procedimiento del artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República, afecta el derecho a una decisión motivada del Presidente de la República.

7. Desde su punto de vista, ¿Qué, entiende Usted, por Derecho a una decisión motivada?

.....  
.....  
.....  
.....

8. En su opinión ¿Considera Usted, que el procedimiento establecido en el artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República, afecta el derecho a una decisión motivada del Presidente de la República? ¿Por qué?

.....  
.....  
.....  
.....

9. ¿Considera Ud., que la modificatoria del artículo 89-A del Reglamento del Congreso, garantizaría el derecho a una decisión motivada del Presidente de la República? ¿Por qué?

.....  
.....  
.....

\_\_\_\_\_  
Firma del entrevistado

DNI:

## ANEXO: 5 VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- a. Apellidos y Nombres: Mg Yanira Guisella Lázaro Ortiz
- b. Cargo e institución donde labora: DOCENTE DE LA UCV
- c. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- d. Autor(A) de Instrumento: Tintaya Lima Dunger Dayve

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

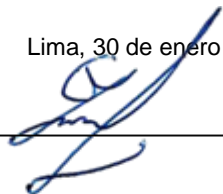
- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

Lima, 30 de enero del 2022



Yanira Guisella Lazaro Ortiz  
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- a. Apellidos y Nombres: *FLORES LLERENA PEDRO RAUL*  
 b. Cargo e institución donde labora: *ABOGADO REGIDOR MUNICIPALIDAD DE CHARACATO*  
 c. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de entrevista**  
 d. Autor(A) de Instrumento: *Dunger Dayve Tintaya Lima*

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

X

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

90 %

Arequipa, 03 de Febrero del 2022



*Pedro Raúl Flores Llerena*  
 Pedro Raúl Flores Llerena  
 ABOGADO  
 C.A.A. 06096

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI: 29417514    TELF: 974600566

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### III. DATOS GENERALES

- a. Apellidos y Nombres: Rojas Quirita, Araceli del Rosario
- b. Cargo e institución donde labora: Abogada
- c. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de entrevista**
- d. Autor(A) de Instrumento: Dunger Dayve Tintaya Lima

### IV. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

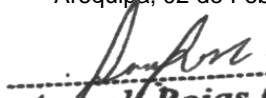
- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

X

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

90 %
------

Arequipa, 02 de Febrero del 2022

  
**Araceli Rojas Quirita**  
 ABOGADO  
 C.A.A. 10494

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI:45388640                      TELF: 959786910



## ANEXO 6: APLICACIÓN DE LAS GUIAS DE ENTREVISTAS

### INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

#### GUIA DE ENTREVISTA

Título:

**“Debido proceso y el procedimiento de vacancia por incapacidad moral del Presidente de la República, en el Reglamento del Congreso vigente”**

**Entrevistado:** EDHIT JULON IRIGOIN

**Profesión:** ODONTÓLOGA

**Cargo/Institución:** CONGRESISTA

**OBJETIVO GENERAL:** Determinar de qué manera el procedimiento del pedido de vacancia por incapacidad moral del presidente, afecta el derecho al debido proceso.

- 1. En su opinión, ¿Considera usted, que el procedimiento del pedido de vacancia, regulada en el artículo 89-A, del Reglamento del Congreso, afecta el derecho al debido proceso del Presidente de la República, ¿Por qué?**

Considero que siempre que se cumpla lo estipulado por la Constitución política del Perú no se afectaría al debido proceso. Sin embargo, debe dejarse claro que la Constitución ha sido puesta a prueba durante el último quinquenio y que muchos de sus artículos han demostrado no ser lo suficientemente claros ni expeditivos para salir airosos y con responsabilidad de los procesos.

El sistema político, tal como se diseñó y está vigente, ha demostrado que tiene fallas que hay que corregir si queremos salir de las crisis políticas a las que estamos sometidos.

El hecho que no exista claridad respecto de lo que se conoce como “incapacidad Moral Permanente” es un primer problema que debe resolverse. Por otro lado, también debe existir un camino para sancionar actos criminales cometidos por el presidente de la república (si es que los cometiera).

Un país no tendría porque estar sometido a permanecer con una persona incapaz o criminal y debería existir mecanismos, claros, justos y legales para salir de este entrapamiento.

..

- 2. ¿Considera Ud., que el procedimiento de vacancia por incapacidad moral, planteada a los expresidentes Pedro Pablo Kuczynski y Martin Vizcarra Cornejo, vulneraron el derecho al debido proceso? ¿Por qué?**

Es hablar más sobre lo señalado en la primera pregunta. El proceso tal como está diseñado, tiene sus problemas y genera incertidumbre y una sensación de estar violentando los derechos del gobernante de turno. Sin embargo, como ya se dijo, aun cuando hay que cuidar la democracia, la vacancia es un juicio político mediante el cual, los representantes (congresistas elegidos para representar a la ciudadanía), conforme lo establece la Constitución tienen el deber de proteger la marcha del país.

...

- 3. ¿Considera Ud., que la modificatoria del procedimiento del pedido de vacancia, regulada en el artículo 89-A del Reglamento del Congreso, garantizaría el derecho al debido proceso del Presidente de la República? ¿Por qué?**

En principio cabe destacar que el pedido de vacancia debe ser una medida extraordinaria y no es posible que sea un acto por el cual se desarrollan vendetas políticas del grupo dominante en el congreso. Por otro lado, la vacancia es una figura que posibilita una salida política a la crisis política generada por la incapacidad o incompetencia de una persona que llega al poder para servirse del mismo o que no tiene las herramientas necesarias para dirigir al país.

El artículo 89 – A impone una serie de garantías para que esta figura no sea mal utilizada.

El hecho que exista celeridad en el tratamiento del pedido es algo que habría que destacar como positivo, porque el país necesita seguir caminando y una situación de crisis debe ser resuelta a tiempo y con la debida celeridad.

El artículo plantea varias etapas para hacer que el procedimiento sea menos permisivo, con lo cual queda claro que no puede ser utilizado a la ligera y requeriría de una mínima aceptación de la mayoría de congresistas, lo que los obliga a ponerse de acuerdo, lo cual garantiza medianamente que no exista arbitrariedad.

**OBJETIVO ESPECIFICO 1:** Identificar como el procedimiento del artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República, afecta el derecho a la defensa del Presidente de la República

**4. Desde su punto de vista ¿Qué entiende Usted, por Derecho a la Defensa?**

El derecho a la defensa es permitir que la persona que está siendo cuestionada políticamente brinde sus puntos de vista respecto del tema en el que se le cuestiona y responda frente a los representantes y la sociedad respecto de estas imputaciones. Aquí no se está hablando de un proceso penal, se habla de un tema político. Esto es lo que en general podría modificarse, haciéndose una diferenciación más clara y estableciendo las reglas con mayor claridad.

**5. En su opinión ¿Cree Usted, que respecto a los plazos establecido en el artículo 89-A, numeral c, del Reglamento del Congreso, afecta el derecho a la defensa del Presidente de la República? ¿Por qué?**

No creo que afecte su derecho a la legítima defensa. Siempre que la citación se produzca con un cierto tiempo para permitirle al presidente hacer acopio de todas las pruebas que sustenten su defensa.

**6. ¿Considera Ud., que la modificatoria del artículo 89-A, numeral c. (plazos) del Reglamento del Congreso, garantizaría el derecho de defensa del Presidente de la República? ¿Por qué?**

Si, porque un procedimiento de vacancia tiene que ser resuelto de manera rápida. El país no puede estar sometido a tanto ruido político porque genera distorsión e intranquilidad en la población, por lo tanto, un procedimiento expeditivo contribuye a devolver la calma.

**OBJETIVO ESPECIFICO 2:** Identificar como el procedimiento del artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República, afecta el derecho a una decisión motivada del Presidente de la República.

**7. Desde su punto de vista, ¿Qué, entiende Usted, por Derecho a una decisión motivada?**

Una decisión motivada es aquella en la cual existe una razón para realizar un acto de gobierno determinado.

**8. En su opinión ¿Considera Usted, que el procedimiento establecido en el artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República, afecta el derecho a una decisión motivada del Presidente de la República? ¿Por qué?**

No. Un presidente de la República en un país en el que existe democracia plena, no es omnipotente, sus decisiones no son absolutas, y está sometido a control político. Para ello cuenta con un consejo de ministros y con una serie de candados que impiden que haga cualquier cosa. El límite es el marco de la ley. Y el espíritu de nuestro sistema consagrado en nuestra Constitución política. Un presidente constitucional no puede decidir hacer tal o cual cosa de manera arbitraria. Por lo tanto, si es que tomara una decisión inmotivada o una decisión que va en contra del ordenamiento jurídico, perfectamente puede ser llamado con el Congreso, que es un poder del estado que está para ejercer control político y mediante este llamado, responder ante lo que pareciera ser una decisión arbitraria o ilegal.

Será ese el momento en el que el presidente de cuenta de su decisión. Sobre cualquier otra cosa, es el Primer ministro quien responde.

9. **¿Considera Ud., que la modificatoria del artículo 89-A del Reglamento del Congreso, garantizaría el derecho a una decisión motivada del Presidente de la República? ¿Por qué?**

En la medida en la que se le brinda un tiempo para hablar y esclarecer las dudas, el derecho a motivar sus decisiones estaría garantizado. Considero que ponerle un tiempo para que responda no es adecuado, porque esto podría impedir que explique con claridad lo que necesita comunicar y el tiempo podría quedar corto dependiendo del caso concreto.

  
Firma del entrevistado  
DNI: 46130363



# INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

## GUIA DE ENTREVISTA

Título:

“Debido proceso y el procedimiento de vacancia por incapacidad moral del Presidente de la República, en el Reglamento del Congreso vigente”

Entrevistado: *Arzo Harold Rivera Vega*

Profesión: *Abogado*

Cargo/Institución: *Asesor Legal MPA*

**OBJETIVO GENERAL:** Determinar de qué manera el procedimiento del pedido de vacancia por incapacidad moral del presidente, afecta el derecho al debido proceso.

1. En su opinión, ¿Considera usted, que el procedimiento del pedido de vacancia, regulada en el artículo 89-A, del Reglamento del Congreso, afecta el derecho al debido proceso del Presidente de la República?, ¿Por qué?

*Si, corresponde al Congreso de la República, respetar las garantías mínimas del debido proceso. Tales como la presunción de inocencia, el derecho a la defensa, contar con abogado oír en prueba, en consecuencia al congreso a través del Reglamento, en su aplicación, debio ofrecer al presidente, notoria, a este control, ejercer esta garantía, afectando derechos como el debido proceso.*

2. ¿Considera Ud., que el procedimiento de vacancia por incapacidad moral, planteada a los expresidentes Pedro Pablo Kuczynski y Martin Vizcarra Cornejo, vulneraron el derecho al debido proceso? ¿Por qué?

*Si, vulneran el derecho al debido proceso, ya que se politizó dicha figura por el congreso de la República.*

3. ¿Considera Ud., que la modificatoria del procedimiento del pedido de vacancia, regulada en el artículo 89-A del Reglamento del Congreso, garantizaría el derecho al debido proceso del Presidente de la República? ¿Por qué?

*Si, la modificatoria garantizaría que el presidente ejercer su defensa en un tiempo oportuno, a su mismo se presumiría su inocencia ya que está en juego su honor por las imputaciones hechas, ya que todos los hechos denunciados aún están pendiente en otra vía, por resolverse.*

**OBJETIVO ESPECIFICO 1:** Identificar como el procedimiento del artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República, afecta el derecho a la defensa del Presidente de la República

4. Desde su punto de vista ¿Qué entiende Usted, por Derecho a la Defensa?

*Es un derecho fundamental que lo ejerce una persona natural o jurídica, que el Estado reconoce a través de la Constitución.*

5. En su opinión ¿Cree Usted, que respecto a los plazos establecido en el artículo 89-A, numeral c, del Reglamento del Congreso, afecta el derecho a la defensa del Presidente



de la República? si/no ¿Por qué?

El plazo establecido en el Reglamento no es razonable, ya que la preparación para un proceso, requiere un plazo razonable aun más cuando se trata de un asunto que concierne a toda la población.

6. ¿Considera Ud., que la modificatoria del artículo 89-A, numeral c. (plazos) del Reglamento del Congreso, garantizaría el derecho de defensa del Presidente de la República? si/no ¿Por qué?

Si, la modificatoria señalando un tiempo tan igual como en otros procesos judiciales, procedimientos administrativos, etc., sus plazos están preestablecidos con la finalidad que se respete rigurosamente un proceso.

**OBJETIVO ESPECIFICO 2:** Identificar como el procedimiento del artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República, afecta el derecho a una decisión motivada del Presidente de la República.

7. Desde su punto de vista, ¿Qué, entiende Usted, por Derecho a una decisión motivada?

Es aquel fundamento razonable, lógico detallando de forma objetiva las razones por las cuales, quien ejerce el poder de decidir sea conforme a derecho.

8. En su opinión ¿Considera Usted, que el procedimiento establecido en el artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República, afecta el derecho a una decisión motivada del Presidente de la República? si/no ¿Por qué?

Si, al ser una Resolución debe estar debidamente motivada explicando las razones de una vacancia.

9. ¿Considera Ud., que la modificatoria del artículo 89-A del Reglamento del Congreso, garantizaría el derecho a una decisión motivada del Presidente de la República? si/no ¿Por qué?

Ya la Constitución consagra este derecho que es de obligatoriedad para todas las instancias en el Estado Peruano.

Firma del Entrevistado

DNI: 40365996

Renzo Harold Rivera Vee.



## INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### GUIA DE ENTREVISTA

Título:

**“Debido proceso y el procedimiento de vacancia por incapacidad moral del Presidente de la República, en el Reglamento del Congreso vigente”**

**Entrevistado:** Pedro Raul Flores Llerena

**Profesión:** Abogado

**Cargo/Institución:** Regidor/ex procurador de la Municipalidad de Characato

**OBJETIVO GENERAL:** Determinar de qué manera el procedimiento del pedido de vacancia por incapacidad moral del presidente, afecta el derecho al debido proceso.

1. En su opinión, ¿Considera usted, que el procedimiento del pedido de vacancia, regulada en el artículo 89-A, del Reglamento del Congreso, afecta el derecho al debido proceso del Presidente de la República?, si/no ¿Por qué?

Si, afecta el derecho al debido proceso, ya todo el procedimiento no respeta derechos del Presidente de la Republica.

2. ¿Considera Ud., que el procedimiento de vacancia por incapacidad moral, planteada a los expresidentes Pedro Pablo Kuczynski y Martin Vizcarra Cornejo, vulneraron el derecho al debido proceso? si/no ¿Por qué?

Si, ninguno de los dos casos se observa que se les permitió defenderse en un plazo razonable, con imputaciones objetivas, sin respetar su presunción de inocencia.

3. ¿Considera Ud., que la modificatoria del procedimiento del pedido de vacancia, regulada en el artículo 89-A del Reglamento del Congreso, garantizaría el derecho al debido proceso del Presidente de la República? si/no ¿Por qué?

La modificatoria garantizaría en parte, pero es necesario que también se modifique la Constitución Política y se defina que es incapacidad moral.

**OBJETIVO ESPECIFICO 1:** Identificar como el procedimiento del artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República, afecta el derecho a la defensa del Presidente de la República

4. Desde su punto de vista ¿Qué entiende Usted, por Derecho a la Defensa?

Consiste en el pleno ejercicio de un derecho constitucional, este derecho esta presente en todo momento en un proceso judicial.

5. En su opinión ¿Cree Usted, que respecto a los plazos establecido en el artículo 89-A, numeral c, del Reglamento del Congreso, afecta el derecho a la defensa del Presidente de la República? si/no ¿Por qué?

El plazo es irracional, en ningún proceso se da tan poco tiempo para poder preparar su defensa y reunir los medios de defensa para la contradicción, por ello es necesario que se amplíe.

6. ¿Considera Ud., que la modificatoria del artículo 89-A, numeral c. (plazos) del Reglamento del Congreso, garantizaría el derecho de defensa del Presidente de la República? si/no ¿Por qué?  
La modificatoria del reglamento garantizaría que los plazos sean razonables y justos para el procesado.


**OBJETIVO ESPECIFICO 2:** Identificar como el procedimiento del artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República, afecta el derecho a una decisión motivada del Presidente de la República.

7. Desde su punto de vista, ¿Qué, entiende Usted, por Derecho a una decisión motivada?  
Es aquella en donde el Juez fundamenta sus razones por las cuales emite una sentencia.
8. En su opinión ¿Considera Usted, que el procedimiento establecido en el artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República, afecta el derecho a una decisión motivada del Presidente de la República? si/no ¿Por qué?

Claro que afecta, ya que una resolución sin fundamentos carece de objetividad y es atentaría al derecho del Presidente de la Republica.

9. ¿Considera Ud., que la modificatoria del artículo 89-A del Reglamento del Congreso, garantizaría el derecho a una decisión motivada del Presidente de la República? si/no ¿Por qué?

Se debería modificar dicho reglamento a fin de garantizar que toda resolución de congreso esté debidamente motivada.



Firma del entrevistado

DNI: 29417514



# INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

## GUIA DE ENTREVISTA

Título:

"Debido proceso y el procedimiento de vacancia por incapacidad moral del Presidente de la República, en el Reglamento del Congreso vigente"

Entrevistado: ROMINA SARAIT PEREZ MARQUEZ

Profesión: ABOGADO

Cargo/Institución: INDEPENDIENTE

**OBJETIVO GENERAL:** Determinar de qué manera el procedimiento del pedido de vacancia por incapacidad moral del presidente, afecta el derecho al debido proceso.

1. En su opinión, ¿Considera usted, que el procedimiento del pedido de vacancia, regulada en el artículo 89-A, del Reglamento del Congreso, afecta el derecho al debido proceso del Presidente de la República?, ¿Por qué?

Por supuesto, el debido proceso es una institución jurídica que garantiza que cualquier persona, en un proceso se respeten sus derechos, para ello, en respuesta a la pregunta el procedimiento tiene vacíos y omisiones afectando directamente a todos los presidentes que se someten a este control político.

2. ¿Considera Ud., que el procedimiento de vacancia por incapacidad moral, planteada a los expresidentes Pedro Pablo Kuczynski y Martin Vizcarra Comejo, vulneraron el derecho al debido proceso? ¿Por qué?

Desde luego que sí, ya que desde el momento que se plantea la moción los argumentos que sustentan dicha solicitud no tiene razones suficientes para solicitar una vacancia, al parecer obedece a interés político de un sector opositor.

3. ¿Considera Ud., que la modificatoria del procedimiento del pedido de vacancia, regulada en el artículo 89-A del Reglamento del Congreso, garantizaría el derecho al debido proceso del Presidente de la República? ¿Por qué?

La modificatoria permitiría garantizar un debido proceso.

**OBJETIVO ESPECIFICO 1:** Identificar como el procedimiento del artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República, afecta el derecho a la defensa del Presidente de la República

4. Desde su punto de vista ¿Qué entiende Usted, por Derecho a la Defensa?

Es una garantía básica que toda persona posee en un juicio y el estado mediante sus órganos jurisdiccionales garantiza.

5. En su opinión ¿Cree Usted, que respecto a los plazos establecido en el artículo 89-A, numeral c, del Reglamento del Congreso, afecta el derecho a la defensa del Presidente



de la República? ¿Por qué?

claro que si, ya que el plazo es muy corto, Toda persona sin importar su cargo Tiene derechos a prepararse en defensa en un tiempo razonable.

6. ¿Considera Ud., que la modificatoria del artículo 89-A, numeral c. (plazos) del Reglamento del Congreso, garantizaría el derecho de defensa del Presidente de la República? ¿Por qué?

Por supuesto, una modificatoria permitiría corregir algunas errores e interpretaciones antojadizas de algunos parlamentarios.

**OBJETIVO ESPECIFICO 2:** Identificar como el procedimiento del artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República, afecta el derecho a una decisión motivada del Presidente de la República.

7. Desde su punto de vista, ¿Qué, entiende Usted, por Derecho a una decisión motivada?

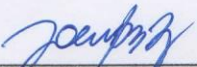
Consiste en que toda Resolución emitida por un Juez este debidamente explicada, del mismo modo se debe dar en todas las órganos jurisdiccionales.

8. En su opinión ¿Considera Usted, que el procedimiento establecido en el artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República, afecta el derecho a una decisión motivada del Presidente de la República? ¿Por qué?

En parte, el derecho a una decisión motivada debe estar expresada en la decisión del congreso.

9. ¿Considera Ud., que la modificatoria del artículo 89-A del Reglamento del Congreso, garantizaría el derecho a una decisión motivada del Presidente de la República? ¿Por qué?

No, la Constitución ya garantiza este derecho que es implícito.

  
Firma del entrevistado  
DNI: 45486059  
CAA. 9867



# INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

## GUIA DE ENTREVISTA

Título:

“Debido proceso y el procedimiento de vacancia por incapacidad moral del Presidente de la República, en el Reglamento del Congreso vigente”

Entrevistado: Araceli del Rosario Rojas Quisita

Profesión: Abogada

Cargo/Institución: Abogada independiente

**OBJETIVO GENERAL:** Determinar de qué manera el procedimiento del pedido de vacancia por incapacidad moral del presidente, afecta el derecho al debido proceso.

1. En su opinión, ¿Considera usted, que el procedimiento del pedido de vacancia, regulada en el artículo 89-A, del Reglamento del Congreso, afecta el derecho al debido proceso del Presidente de la República?, ¿Por qué?  
Si, ya que el procedimiento establecido en el artículo 89-A del Reglamento del congreso atenta contra el debido proceso, ya que el número para presentar la moción es menor debiendo incrementarse, por la magnitud y la envergadura de los hechos, debiendo incrementarse la votación, respecto a la cantidad de congresistas firmantes.
2. ¿Considera Ud., que el procedimiento de vacancia por incapacidad moral, planteada a los expresidentes Pedro Pablo Kuczynski y Martín Vizcarra Cornejo, vulneraron el derecho al debido proceso? ¿Por qué?  
Si, ya que al ser la causal de vacancia por incapacidad moral permanente, un concepto subjetivo de terminado, utilizándose dicha figura políticamente, no respeto el derecho al debido proceso de los expresidentes Pedro P. Kuczynski y Martín Vizcarra, cuando la solicitud no estuvo acompañada de media probatoria que demuestren su conducta reprochable.
3. ¿Considera Ud., que la modificatoria del procedimiento del pedido de vacancia, regulada en el artículo 89-A del Reglamento del Congreso, garantizaría el derecho al debido proceso del Presidente de la República? ¿Por qué?  
Si, después de la última caso de pedido de vacancia vividos pudieran mostrar las deficiencias y la precariedad al no tenerse un concepto de finido de la causal por incapacidad moral del presidente, así mismo es necesario que se modifique y complemente respecto los plazos, sustenta objetivamente las imputaciones a sí sean actos políticos.

**OBJETIVO ESPECIFICO 1:** Identificar como el procedimiento del artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República, afecta el derecho a la defensa del Presidente de la República

4. Desde su punto de vista ¿Qué entiende Usted, por Derecho a la Defensa?  
Es un derecho reconocido por la Constitución Política, en su artículo 139, la misma que una persona la ejerce en todo momento en un proceso ligado con el concepto del debido proceso.
5. En su opinión ¿Cree Usted, que respecto a los plazos establecido en el artículo 89-A, numeral c, del Reglamento del Congreso, afecta el derecho a la defensa del Presidente



de la República? si/no ¿Por qué?

*Si, ya que el plazo establecido por el reglamento es muy corto debiendo ampliarse más días, para que el presidente de la República pueda preparar adecuadamente su defensa*

6. ¿Considera Ud., que la modificatoria del artículo 89-A, numeral c. (plazos) del Reglamento del Congreso, garantizaría el derecho de defensa del Presidente de la República? si/no ¿Por qué?

*Si, la modificatoria permitiría que en el reglamento se introduzca un tiempo razonable o lo permitiría que el presidente pueda preparar adecuadamente su defensa*

**OBJETIVO ESPECIFICO 2:** Identificar como el procedimiento del artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República, afecta el derecho a una decisión motivada del Presidente de la República.

7. Desde su punto de vista, ¿Qué, entiende Usted, por Derecho a una decisión motivada?

*Es aquel derecho que tiene el justiciable, en el cual la decisión ya sea judicial administrativa, en todas las instancias, debe estar fundamentada con arreglo a la ley y la razón.*

8. En su opinión ¿Considera Usted, que el procedimiento establecido en el artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República, afecta el derecho a una decisión motivada del Presidente de la República? si/no ¿Por qué?

*Si, ya que en el caso Resolución del Congreso N° 001-2020, en donde se declara la vacancia del Presidente Vizcarra Cornejo, no se observa los fundamentos que sustentan dicha decisión.*

9. ¿Considera Ud., que la modificatoria del artículo 89-A del Reglamento del Congreso, garantizaría el derecho a una decisión motivada del Presidente de la República? si/no ¿Por qué?

*Si, ya que estableciéndose que todas las resoluciones deben estar motivadas.*

*Araceli Rojas Quirita*  
Araceli Rojas Quirita  
ABOGADO  
C.A.A. 10494

Firma del entrevistado

DNI: 45388640



# INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

## GUIA DE ENTREVISTA

Título:

"Debido proceso y el procedimiento de vacancia por incapacidad moral del Presidente de la República, en el Reglamento del Congreso vigente"

Entrevistado: Hanny Gustavo Motta Moreno

Profesión: Abogado

Cargo/Institución: Independiente

**OBJETIVO GENERAL:** Determinar de qué manera el procedimiento del pedido de vacancia por incapacidad moral del presidente, afecta el derecho al debido proceso.

1. En su opinión, ¿Considera usted, que el procedimiento del pedido de vacancia, regulada en el artículo 89-A, del Reglamento del Congreso, afecta el derecho al debido proceso del Presidente de la República?, ¿Por qué?  
El debido proceso, principio reconocido en la Constitución, señala que debe ser aplicado en todos los casos y procesos, sin distinción y con mucha razón en un proceso penal lamentablemente debe aplicarse. Teniendo como antecedente los pedidos de vacancia se desprende que el procedimiento del Reglamento del Congreso afecta derecho del Presidente, al no respetarse el debido proceso, que ello abarca que las reglas y pautas establecidas no sean utilizadas por conveniencia.
2. ¿Considera Ud., que el procedimiento de vacancia por incapacidad moral, planteada a los ex presidentes Pedro Pablo Kuczynski y Martín Vizcarra Cornejo, vulneraron el derecho al debido proceso? ¿Por qué?  
En cierto modo si, ya que congresistas utilizaron este mecanismo con fines políticos alejados del ámbito jurídico, por lo que al ser una acción política no debía establecerse parámetros de un debido proceso, siendo necesario solo una votación calificada para conseguir la vacancia.
3. ¿Considera Ud., que la modificatoria del procedimiento del pedido de vacancia, regulada en el artículo 89-A del Reglamento del Congreso, garantizaría el derecho al debido proceso del Presidente de la República? ¿Por qué?  
La modificatoria permitiría que el Presidente pueda ejercer todos sus derechos como el debido proceso que ello abarca, plazo razonable, defensa adecuada imputaciones objetivas.

**OBJETIVO ESPECIFICO 1:** Identificar como el procedimiento del artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República, afecta el derecho a la defensa del Presidente de la República

4. Desde su punto de vista ¿Qué entiende Usted, por Derecho a la Defensa?  
Es el derecho que el sujeto de derecho lo ejerce de dos formas jurídica de naturaleza material (prosimio), Técnica (defensa legal) a través de un letrado.
5. En su opinión ¿Cree Usted, que respecto a los plazos establecido en el artículo 89-A, numeral c, del Reglamento del Congreso, afecta el derecho a la defensa del Presidente



de la República? ¿Por qué?

El rango de días establecidos para que se lleve a cabo la sesión de debate es de Tres días, siendo esto un plazo irrisorio, muy corto para que una persona pueda preparar su defensa, atentando claramente su derecho a defensa.

6. ¿Considera Ud., que la modificatoria del artículo 89-A, numeral c. (plazos) del Reglamento del Congreso, garantizaría el derecho de defensa del Presidente de la República? ¿Por qué?

Claro que la modificatoria del reglamento permitiría que se introduzca un plazo razonable, siendo este justo y razonable.

**OBJETIVO ESPECIFICO 2:** Identificar como el procedimiento del artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República, afecta el derecho a una decisión motivada del Presidente de la República.

7. Desde su punto de vista, ¿Qué, entiende Usted, por Derecho a una decisión motivada?

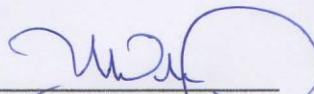
Es una fundamentación lógica, es decir una exposición clara y coherente de una sentencia o una resolución.

8. En su opinión ¿Considera Usted, que el procedimiento establecido en el artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República, afecta el derecho a una decisión motivada del Presidente de la República? ¿Por qué?

Si, ya que la Resolución que determine la vacancia presidencial debe tener de forma detallada los fundamentos y razones de tal decisión, el cual hasta la fecha no se observa.

9. ¿Considera Ud., que la modificatoria del artículo 89-A del Reglamento del Congreso, garantizaría el derecho a una decisión motivada del Presidente de la República? ¿Por qué?

Si, una modificatoria permitiría que por ser un hecho de gran importancia, las resoluciones que emita el Congreso estén motivadas.



Firma del entrevistado

DNI: 46071283



# INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

## GUIA DE ENTREVISTA

Título:

“Debido proceso y el procedimiento de vacancia por incapacidad moral del Presidente de la República, en el Reglamento del Congreso vigente”

Entrevistado: Aldo Merena Arias

Profesión: Abogado

Cargo/Institución: Independiente

**OBJETIVO GENERAL:** Determinar de qué manera el procedimiento del pedido de vacancia por incapacidad moral del presidente, afecta el derecho al debido proceso.

1. En su opinión, ¿Considera usted, que el procedimiento del pedido de vacancia, regulada en el artículo 89-A, del Reglamento del Congreso, afecta el derecho al debido proceso del Presidente de la República? ¿Por qué?
- Si, ya que el proceso de vacancia presidencial debe respetar el debido proceso parlamentario y el derecho de defensa, estos derechos han sido establecidos por estándares jurisprudenciales

2. ¿Considera Ud., que el procedimiento de vacancia por incapacidad moral, planteada a los expresidentes Pedro Pablo Kuczynski y Martin Vizcarra Cornejo, vulneraron el derecho al debido proceso? ¿Por qué?

Si, porque este procedimiento no está investido de objetividad jurídica, por el contrario se ha llevado al ámbito de la política, por lo que hay legisladores y opinólogos que consideran que se debe obviar algunos requisitos, así como el debido proceso.

3. ¿Considera Ud., que la modificatoria del procedimiento del pedido de vacancia, regulada en el artículo 89-A del Reglamento del Congreso, garantizaría el derecho al debido proceso del Presidente de la República? ¿Por qué?

Claro que si, la modificatoria garantizaría que los mandatarios tengan un proceso que respete el debido proceso.

**OBJETIVO ESPECIFICO 1:** Identificar como el procedimiento del artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República, afecta el derecho a la defensa del Presidente de la República

4. En su experiencia ¿Qué entiende Usted, por Derecho a la Defensa?

Consiste en que la persona puede ejercer su defensa de forma jurídica y material en un juicio o ante las autoridades.

5. En su opinión ¿Cree Usted, que respecto a los plazos establecido en el artículo 89-A, numeral c, del Reglamento del Congreso, afecta el derecho a la defensa del Presidente de la República? ¿Por qué?



Desde luego, ya que los plazos establecidos afectan directamente al Presidente, impidiéndole realizar una defensa adecuada.

6. ¿Considera Ud., que la modificatoria del artículo 89-A, numeral c. (plazos) del Reglamento del Congreso, garantizaría el derecho de defensa del Presidente de la República? ¿Por qué?

Si, el plazo tiene que estar establecido respetando principios de razonabilidad y realidad objetiva.

**OBJETIVO ESPECIFICO 2:** Identificar como el procedimiento del artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República, afecta el derecho a una decisión motivada del Presidente de la República.

7. En su experiencia, ¿Qué, entiende Usted, por Derecho a una decisión motivada?

Es aquel fundamento, que desarrolla los argumentos por los cuales una autoridad toma una decisión.

8. En su opinión ¿Considera Usted, que el procedimiento establecido en el artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República, afecta el derecho a una decisión motivada del Presidente de la República? ¿Por qué?

De la última resolución del congreso se desprende que no hay un argumento objetivo que explique porque se le vaó, al Presidente de la República.

9. ¿Considera Ud., que la modificatoria del artículo 89-A del Reglamento del Congreso, garantizaría el derecho a una decisión motivada del Presidente de la República? ¿Por qué?

La modificatoria permitiría que el congreso considere su labor parlamentaria, y todas sus resoluciones estén debidamente motivadas.

Firma del entrevistado

DNI: 742055726